

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 3

RESOLUCION N° 650 24 JUL. 2025

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral, se designan los representantes del empleador y los trabajadores y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008 – modificado por el Acuerdo 008 de 2020 y el Acuerdo 002 de 2022 – proferidos por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, el Decreto Distrital 058 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su articulado la protección especial del trabajo como un principio fundamental del Estado Social de Derecho, al igual que su protección como un derecho fundamental al indicar en su artículo 25: *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.

Que de acuerdo con lo establecido con la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 *"Por medio de la cual se adoptan las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"*, proferida por el Congreso de Colombia, establece que las instituciones deben implementar mecanismos de prevención de las conductas constitutivas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliativo y efectivo para superar las que pueden ocurrir en el sitio de trabajo.

Que el numeral 1.7 del Artículo 14 de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008 *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención, y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional"*, proferida por el Ministerio de Protección Social, establece como medida preventiva y correctiva de acoso laboral la de *"Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral"*

Que le Artículo 1 de la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 652 de 2012"*, proferida por el Ministerio de Trabajo, establece: *"Modifíquese el Artículo 3 de la Resolución No. 652 de 2012 el cual quedara así:*

"ARTICULO 3º. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. (...)"

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

Que el reglamento del Comité de Convivencia de la Caja de la Vivienda Popular, adoptado el 29 de abril de 2014, estableció en su cláusula segunda, que dicho comité, *"estará integrado de forma bipartita por representantes de los empleados y la administración de conformidad con la elección y designación que cada dos (2) años se realice..."*



COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 6 5 0

24 JUL. 2025

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral, se designan los representantes del empleador y los trabajadores y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Resolución No. 544 del 18 de julio de 2023 "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral, se designan los representantes del empleador y se dictan otras disposiciones", se designaron los miembros del Comité de Convivencia de la Caja de la Vivienda Popular por un término de dos (2) años a partir del 18 de julio de 2023, por lo cual se hizo necesario realizar nuevas elecciones, para la designación de nuevos miembros.

Que conforme con lo anterior, se convocó a los funcionarios de la Entidad para la elección de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral 2025 – 2027, desde el día martes 17 de junio al día martes 24 de junio de 2025, hasta las 6:00 pm, por diversos medios de comunicación.

Que una vez finalizó el plazo de la convocatoria, se postularon los siguientes funcionarios para integral el Comité de Convivencia Laboral de la Caja de la Vivienda Popular, como representantes de los empleados.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Luis Tejada	7.553.703	Profesional Universitario
Tuly Martha Morón Barros	52.275.633	Secretaria
Camilo Augusto Ramos	79.363.409	Profesional Universitario
Melba Luz Benavides	22.638.537	Secretaria

Que el día miércoles 02 de julio de 2025, en la sala de Audiencias de Control Interno Disciplinario, ubicada en el 3 piso de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7:00 a.m. se dio apertura al proceso de elección de los representantes de los empleados para conformar el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2025 – 2027, sufragaron en total cuarenta y un (41) funcionarios aptos para votar, de los cuales cuarenta y un (41) votos válidos no presentan ninguna novedad, y una vez surtida en debida forma la elección de los representantes de los trabajadores, el resultado del escrutinio fue el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN N	CARGO	No. DE VOTOS	LUGAR
Jorge Luis Tejada	7.553.703	Profesional Universitario	7	Suplente
Tuly Martha Morón Barros	52.275.633	Secretaria	12	Principal
Camilo Augusto Ramos	79.363.409	Profesional Universitario	20	Principal
Melba Luz Benavides	22.638.537	Secretaria	2	Suplente
TOTAL - VOTOS			41	

En merito a lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar el comité de Convivencia Laboral de la Caja de la Vivienda Laboral el cual estará integrado por dos (2) representantes y dos (2) suplentes por parte de los trabajadores y dos (2) representantes y dos suplentes por parte del empleador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 652 del 06 de octubre de 2012, proferida por el Ministerio de Trabajo.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 3

RESOLUCION N°6 5 0

24 JUL. 2025

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral, se designan los representantes del empleador y los trabajadores y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNACIÓN: Designar como miembros principales y miembros suplentes del Comité de Convivencia Laboral de la Caja de la Vivienda Popular a los siguientes funcionarios:

En representación de los trabajadores:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	LUGAR
Camilo Augusto Ramos	79.363.409	Profesional Universitario	Principal
Tuly Martha Morón Barros	52.275.633	Secretaria	Principal
Jorge Luis Tejada	7.553.703	Profesional Universitario	Suplente
Melba Luz Benavides	22.638.537	Secretaria	Suplente

En representación del empleador:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	LUGAR
Daniel Leonardo Correa Hernández	80.845.568	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones.	Principal
Fabián Andrés Lozano Aguilar	1.015.995.682	Jefe de Oficina Asesora de las Tecnologías y las Comunicaciones.	Principal
Germán Alberto Hernández Prieto	79.650.704	Director Técnico	Suplente
María Ángela Baracaldo Morato	1.072.659.381	Director Técnico	Suplente

PARÁGRAFO PRIMERO. Los funcionarios antes señalados serán miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Caja de la Vivienda Popular, por el término de dos (2) años a partir del 18 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resoluciones Nos. 544 del 18 de julio de 2023, 684 del 09 de agosto de 2023 y 124 del 21 de marzo de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 24 JUL. 2025

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ANDRADE
Director General

Proyectó: Luis Javier Rodríguez - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Enka Marcela Mesa Martínez- Abogada contratista Subdirección Administrativa.
César Augusto García Morcote - Contratista Dirección Jurídica
&P Abogados Asociados SAS-Dirección General
Aprobó: Alberto Acosta Parra - Subdirector Administrativo
Martha Janeth Carreño Lizarazo- Directora de Gestión Corporativa
Juan Sebastián Reyes López-Director Jurídico.

Archivado en: Serie Resoluciones 2025 - Comité -Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.